**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN CO1.PCCNTR. 8112144 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - E IGS INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900696507**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Pública** | X | **Pública Clasificada** | | **Pública Reservada** | |

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 14 de agosto del 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de compraventa de materiales de formación de la referencia, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE RUTAS O CURSOS DE FORMACIÓN SENA CON SENA Y APRENDICES, QUE PERMITAN LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A OTROS INSTRUCTORES A NIVEL NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO SENA CISCO PARA PRÁCTICAS DE LABORATORIOS EN NETWORKING." **2.** Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, se pactó como valor total inicial del contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($33.642.887), valor éste amparado con el CDP No: 18625 de fecha 2025-06-06. **3**. Que el plazo se pactó inicialmente por el término de 03 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento indicados en el contrato, con la aprobación de la póliza de cumplimiento, entendiéndose esta como la fecha de inicio de ejecución del contrato. **4.** Que la contratista, mediante comunicación enviada a la entidad a través de la plataforma SECOP II con fecha 22 de agosto de 2025, solicitó a la entidad la terminación anticipada y de muto acuerdo del contrato, debido a circunstancias de fuerza mayor, ajenas a su voluntad, que le impiden iniciar su ejecución. **5.** Que Jhony Ariza Arnedo Instructor Grado 20 Centro Nacional Colombo Aleman, Supervisor del Contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe el desarrollo de la ejecución del objeto contractual**. 6.** Que, debido a lo anterior, las partes acuerdan la terminación del contrato No. CO1.PCCNTR. 8112144. **7.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento que el contratista no realizó entrega alguna de materiales, razón por la cual el SENA no le adeuda partida presupuestal alguna. **8.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda el valor del contrato a favor del SENA por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($33.642.887), toda vez que éste no tuvo ejecución alguna. **9.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Compraventa que se mencionó en el encabezado del presente documento, el cual no logro iniciar su ejecución por solicitud del contratista **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

| **ESTADO FINANCIERO** | |
|---|---|
| Valor inicial del contrato | $ 33.642.887 |
| Valor adición o reducción del contrato | $0 |
| Valor total del contrato | $ 33.642.887 |
| Valor bruto pagado al contratista | $ 0 |
| Saldo por reversar a favor del SENA | $ 33.642.887 |

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO** – Las partes se declaran paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 392525 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($33.642.887) del cual se ordena su reversión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Disponibilidad Presupuestal y solicitud de terminación anticipada por parte del contratista, se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto,. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Israel De Aguas Lasprilla
Profesional Grado 6 – Gestión Contractual Centro Nacional Colombo Aleman

Reviso:2 Judex Gonzalez Alvarado
Líder jurídico de Contratación

V.B: Jhony Ariza Arnedo
Instructor Grado 20
Supervisor del Contrato Centro Nacional Colombo Aleman

V.B: Yanina Tellez Dau
Coordinadora Del Grupo De Apoyo Administrativo intercentros

IGS
INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S
NIT 900.696.507-3

Señores
SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros

Asunto: Rechazo de oferta Presentada – Proceso de contratación por MC-ATL-CNCA-0031-2025

Respetados señores:

YUCETT IVAN ORDOÑEZ ALCALA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72237854 expedido en Barranquilla, en condición de Representante legal de IGS INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS, con domicilio en Barranquilla, Colombia, debidamente autorizado indicamos lo siguiente:

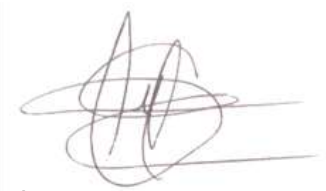
1) Que la empresa IGS INGENIERIAS Y SUMINISTROS SAS tiene más de 10 años en el mercado nacional, participando en procesos de contratación estatal, y tienes clientes como el Sena, nivel nacional, y se ha caracterizado por cumplir con calidad y servicio en los contratos y suministros que hemos entregado.

2) Que después de analizar con nuestros fabricantes aliando, los elementos ofertado en ítems a ítems en sus condiciones técnicas, indicadas para posteriormente programar la aceptación, y ejecución de esta, notamos que dentro de las especificaciones técnicas exigidas, los precios del estudio de mercado están desfasado con los precios del mercado, por lo tanto los precios del mercado en algunos ítems están demasiado por de bajos de lo realmente cuesta en el mercado. Como lo son los ítems 1, 2 5,6, 9,8,12 y 13.

3) Que esta la aceptación de este conllevaría a la empresa en un desfase económico originando un desequilibrio económico para poder ejecutar y entregar las referencias técnicas con la cantidades indicadas y exigidas en referencia por lo tanto se ha tomado la decisión de re-chazar la oferta.
4) Que para la empresa es primera vez de más de 10 años de experiencia rechazar la oferta por lo motivos antes indicado.

5) Que la empresa **IGS INGENIERIAS Y SUMINISTROS,** Notifica y Rechaza la oferta por lo antes mencionado y presentamos disculpa por lo anterior y notificamos para que la entidad siga el proceso o realice un análisis nuevamente en el estudio de mercado.

Atentamente,



Nombre Representante Legal: Yucett Ivan Ordoñez Alcala
Cc. 72.237.854 de Barranquilla
Móvil: 313-2772411
Cargo: Gerente
Nit: 900696507-3
Email: Gerencia@igssas.com
Dirección: Calle 77b No 57-103 Piso 10 oficina 1001 Edificio Green Towers
Ciudad: Barranquilla - Atlántico